

## REGLAMENTO PARA PROMOCIÓN SEGURO ESTUDIANTIL Concurso Chiquillos Seguros

### Reglamento Oficial

**EL PLAN DE INCENTIVO PARA LA COLOCACIÓN DEL SEGURO ESTUDIANTIL PARA POPULAR SEGUROS** en adelante la “Promoción” se regirá bajo las reglas y condiciones del presente reglamento. Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del coordinador de la Promoción. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del Coordinador en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

El otorgamiento del premio estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables; así como, lo dispuesto por este Reglamento. El Coordinador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

### Cláusula Primera: Descripción General de la Promoción.

La Promoción consiste en un concurso creativo en el que los participantes deberán mostrar mediante un video en **Facebook o Instagram** ¿Qué llevan en su mochila para la escuela o colegio de forma original y divertida?, en el video no es obligatorio que salga la imagen del menor de edad; no obstante, si en el video sale la imagen del menor de edad se da por aceptado el asentimiento del encargado.

Para participar, las personas deben contar con un **Seguro Estudiantil activo de Popular Seguros**, el cual, haya sido adquirido entre el **26 de noviembre de 2025 y el 28 de febrero de 2026**.

Los tres participantes más creativos, según los criterios establecidos en este Reglamento, serán acreedores de los premios indicados en la Cláusula Sexta.

### **Cláusula Segunda: Coordinador.**

La empresa Popular Seguros Correduría de Seguros S.A., con cédula jurídica número 3-101-567982, es el Coordinador de la Promoción y responsable de esta ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, se atenderán comunicaciones en el siguiente correo electrónico: [PopularSegurosRedesSociales@bp.fi.cr](mailto:PopularSegurosRedesSociales@bp.fi.cr)

### **Cláusula Tercera: Participantes del Sorteo.**

¿Quiénes pueden participar? Podrán participar todas las personas residentes en Costa Rica que cumplan con las siguientes condiciones:

1. Contar con un Seguro Estudiantil activo de Popular Seguros.
2. Haber adquirido dicho seguro entre el 26 de noviembre de 2025 al 28 de febrero de 2026, mediante alguno de estos canales:
  - Compra en línea a través de [popularseguros.com](http://popularseguros.com).
  - Plataformas del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
  - Otros canales oficiales de atención de la correduría.
3. Cumplir con los pasos de participación establecidos en este Reglamento.

### **Cláusula Cuarta: Plazo para participar.**

El plazo para participar es por tiempo limitado, **del 26 de noviembre de 2025 al 28 de febrero de 2026**.

### **Cláusula Quinta: Procedimiento para participar.**

Para participar en el concurso “¿Qué llevas en tu mochila?”, los interesados deberán:

1. Tener un **Seguro Estudiantil activo de Popular Seguros** adquirido entre el 26 de noviembre de 2025 y el 28 de febrero de 2026.
2. **Seguir la página oficial de Popular Seguros en Facebook o Instagram.**

3. **Comentar en la publicación oficial del concurso** etiquetando al menos dos amigos.
4. **Compartir públicamente** la publicación oficial del concurso en su perfil.
5. **Subir un video** en nuestro posteo mostrando de manera creativa ¿Qué llevan en su mochila para la escuela o colegio?
6. Mantener su perfil **público** durante la vigencia de la Promoción para validar la participación.

El incumplimiento de cualquiera de estos pasos anula la participación de la persona en el concurso. Popular Seguros verificará el cumplimiento de las condiciones antes de considerar cualquier participación válida, siendo el requisito de tener una póliza de Seguro Estudiantil activo de Popular Seguros adquirido entre el 26 de noviembre de 2025 y el 28 de febrero de 2026 un requisito indispensable.

#### **Cláusula Sexta: Fecha del sorteo y premio.**

#### **Premios para los ganadores:**

- Primer lugar:

Una Laptop o Tablet ideal para apoyar los estudios y facilitar el aprendizaje.

- Segundo lugar:

Un kit tecnológico premium que incluye:

- Mochila de alta calidad
- Powerbank
- Audífonos inalámbricos

- Tercer lugar:

Una *Gift Card* por ₡100.000, para que el ganador la utilice en compras en Walmart.

**Fecha del Sorteo:** El sorteo se estará realizando la primera semana del mes de marzo del 2026.

**Mecánica del sorteo:**

El sorteo de la Promoción se realizará por medio de Popular Seguros Correduría de Seguros S.A. El programa con el que se realizarán los sorteos ha sido previamente revisado por técnicos capacitados en la materia y tiene un muy alto nivel de confiabilidad. Al momento de los sorteos estará presente un Notario Público por parte de Popular Seguros Correduría de Seguros S.A., para que levante un acta, haciendo constar la identidad de los ganadores.

Los ganadores estarán sujeto a verificación por parte del coordinador en cuanto a las condiciones de la Promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento.

a) Procedimiento para recibir el premio:

- Se procederá a llamar a los ganadores a los números de teléfono de contacto que hayan indicado al momento de comprar el seguro.
- Asimismo, las personas ganadoras deberán obligatoriamente indicar sus datos personales (nombre completo, número de cédula, etc.), con la finalidad de confirmar que efectivamente son las personas que adquirieron el seguro, para ello se le harán preguntas al momento de la llamada sobre sus datos personales, las cuales, deben de responder para proseguir con la entrega del premio.
- Se felicitará al ganador anunciando cuál fue el premio obtenido y se le darán las indicaciones del lugar y fecha en que se entregará el premio.
- Para poder reclamar y retirar el premio la persona ganadora deberá obligatoriamente presentarse por sus propios medios en el lugar y fecha indicado, deberá llevar consigo su documento de identificación, con la finalidad de constatar que efectivamente es la persona ganadora. En caso de no presentarse la persona ganadora en el lugar y fecha indicado o de

no presentar su documento de identificación **NO** se le entregará el premio y no podrá reclamar ningún tipo de indemnización al respecto.

- Si la persona ganadora, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, no puede presentarse en el lugar y fecha indicada, se considerará coordinar de nuevo su entrega. Igualmente debe de presentarse por sus propios medios en el lugar indicado y deberá llevar consigo un documento de identificación.
- Asimismo, el participante ganador deberá firmar un recibido de conformidad del premio.
- Si el participante ganador no responde a los tres intentos de llamadas, si se niega a firmar la nota de autorización para el uso y renuncia de derechos de imagen personal, la liberación de una responsabilidad en beneficio del Coordinador o si de cualquier manera incumple este Reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.
- Los ganadores deberán presentarse en las oficinas de Popular Seguros, situadas en San José centro, frente a Correos de Costa Rica, en el Club Unión, segundo piso, para la entrega oficial de premios, en la fecha y hora que se señale al momento de anunciarles que son los ganadores.
- El premio se estará coordinando para su entrega 15 días naturales posterior a la fecha del SORTEO.
- Los premios se entregarán en las fechas antes dichas en un único horario de 9:00 a.m. a 4:00 p. m.
- El hecho de participar en la Promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados para fines comerciales del Coordinador con relación a la Promoción.

### **Cláusula Séptima: Territorio.**

La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

### **Cláusula Octava: Responsabilidad del Coordinador.**

El Coordinador es responsable únicamente por la entrega de los premios indicados en este Reglamento y por la aplicación de este. El ganador del premio será responsable del uso y disfrute que le den a estos. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad al Coordinador, copatrocinadores, empresas afiliadas y demás involucrados en esta Promoción; así como, a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión de los premios; o bien, del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Coordinador por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo los premios o para disfrutarlos; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se occasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute de los premios.

### **Cláusula Novena: Suspensión de la Promoción.**

El Coordinador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta; así como, en casos de fallas técnicas o cualquier otro evento fuera del control razonable del Coordinador. La alteración de documentos e información sobre los ganadores; así como, el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio del Coordinador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción

o al Coordinador podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley. En caso de que se tenga que suspender la Promoción, se comunicará en la página oficial del Banco Popular.

Igualmente, el Coordinador se guarda el derecho de cambiar cualquiera de los premios descritos en el presente Reglamento por otro de igual valor económico, siempre y cuando le sea imposible conseguir los premios indicados en el presente Reglamento.

El Coordinador podrá descalificar publicaciones que contengan material ofensivo, político, sexual, discriminatorio o que infrinja derechos de autor o de terceros.

#### **Cláusula Décima: Relación entre las partes.**

Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Coordinadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

#### **Cláusula Décima primera: Derechos de imagen.**

Los participantes reconocen que el Coordinador no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Los participantes con el solo hecho de participar aceptan y consienten que los datos relativos a sus nombres, fotografías y correos personales, teléfonos u otros que tengan en sus perfiles de la red social *Facebook* e *Instagram* o bien aportados en algún momento de la Promoción sean utilizados.

En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, se informa a todos los participantes de la Promoción de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados con motivo de la presente Promoción.

La información contenida en la base de datos será de uso de Popular Seguros Correduría de Seguros S.A. Los participantes y usuarios declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección

de datos personales anteriormente descritas, aceptando y consintiendo el tratamiento automatizado de los mismos, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado.

En el caso de las imágenes y videos que los padres de familia accedan a publicar de sus hijos, la sola publicación de estos constituye el asentimiento informado del padre de familia para publicar la imagen de sus hijos, Popular Seguros no se hace responsable por el mal uso que terceros ajenos a la empresa realicen de esas imágenes y videos que al momento de la publicación se hacen públicos; por otro lado, los datos personales que se publiquen en posteo del mensaje se consideran públicos, por lo que, debe el participante asumir la responsabilidad de la publicación de dichos datos.

#### **Cláusula Décima segunda: Identidad de los ganadores.**

Al finalizar la Promoción, el nombre, número de cédula o datos de identidad del o los ganadores estarán disponibles para ser consultados por Popular Seguros Correduría de Seguros S.A. La información suministrada por los participantes en el sorteo será tratada de manera confidencial. No obstante, al finalizar la promoción se podrá publicar el nombre y número de cédula de los ganadores, y se podrá utilizar su imagen en material promocional o informativo. Ningún dato de los participantes podrá ser comercializado por el coordinador.

Popular Seguros podrá republicar las participaciones ganadoras o destacadas en sus redes sociales oficiales, mencionando el nombre o usuario del participante.

#### **Cláusula Décima tercera: Restricciones y condiciones.**

No podrán participar empleados de Popular Seguros ni sus familiares directos hasta segundo grado de consanguinidad.

El Coordinador no cubrirá los gastos en que incurran los ganadores para hacer efectivo sus premios ni para el goce y disfrute de los mismos. Los ganadores, al firmar el recibo de su premio manifiestan su conformidad y eximen de toda responsabilidad al Coordinador. Una vez recibido el premio de conformidad, el Coordinador no responderán por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra este por razones que no le sean imputables al Coordinador.

Los premios no incluyen los gastos personales en que incurran los ganadores para hacer efectivo sus premios, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento. El costo de cualquier documentación que deban hacer los ganadores para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta de cada uno de ellos.

Cada ganador deberá cumplir con las leyes de Costa Rica y con las instrucciones que reciban de parte del Coordinador. Deberá además portarse en forma respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados.

En el supuesto que por motivos fuera del alcance del Coordinador se deba suspender el premio, o que realizarlo o entregarlo constituya un riesgo inaceptable para la integridad física y/o seguridad de los participantes, el Coordinador tendrá la opción más no la obligación de canjear los premios por otros de costo equivalente.

Los premios son indivisibles, intransferibles y no negociables. Para ser acreedor de los premios, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

En ninguna circunstancia se podrá obligar al Coordinador a entregar más premios que los ofrecidos en la publicidad y Reglamento de esta Promoción.

#### **Cláusula Décima cuarta: Publicidad del reglamento e información.**

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evadirse mediante consulta al correo [PopularSegurosRedesSociales@bp.fi.cr](mailto:PopularSegurosRedesSociales@bp.fi.cr), la respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento o una dispensa de su cumplimiento.

Este reglamento será publicado en la página web de Popular Seguros, <https://popularseguros.com/>

Este Reglamento se rige por lo dispuesto en la Ley n.º 7472 “Ley de Promoción de la Competencia y Promoción Efectiva del Consumidor” y la Ley n.º 8968 ¡Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales”!

**"INFORMACION DE USO INTERNO:** La información contenida en este documento es de Uso Interno y sólo puede ser utilizada por el personal del Conglomerado Banco Popular y no puede ser difundida a proveedores ni terceros, sino cuenta con previa autorización por el área administrativa correspondiente". **Teléfono:** 2104 5700